



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, **11 SET. 2017**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 246-2017-MPH/16 de fecha 31 de Agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 02 para para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Informe N° 901-2017-MPH/54 de fecha 23 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", informando que mediante Asiento N° 71 del Cuaderno de Obra de fecha del 31 de julio al 04 de agosto de 2017 el Responsable del Proyecto, solicita Ampliación de Plazo por 180 días calendarios, debido al Adicional de Obra N° 03 por el periodo del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, por existir partidas pendientes de ejecución;

Que, el Responsable del Proyecto con Informe N° 114-2017-MPH/17-RP de fecha 01 de agosto de 2017, remite al Supervisor del Proyecto - "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", menciona que habiéndose aprobado el Adicional de Obra N° 03 contando con Presupuesto Analítico aprobado con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 066-2017-MPH/CRAET, por el monto de S/.120,000.00 soles con un plazo de ejecución de 06 meses;

Que, con Informe N° 37-2017-MPH/JCL del 04 de agosto de 2017 el Supervisor del Proyecto se dirige a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emitiendo opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Responsable del Proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 901-2017-MPH/54 de fecha 23 de agosto de 2017 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite su conformidad con la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de 06 meses;

Que, revisado los documentos adjuntos al expediente técnico, se tiene que el periodo de ampliación de plazo es de 166 días calendarios (del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017), y no de seis meses o de 180 días calendarios;

Que, al existir discrepancia entre los días requeridos para la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 110-2017-MPH/16 de fecha 28 de agosto de 2017, a efecto de que la Subgerencia de Supervisión y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



Liquidación de Proyectos se pronuncie sobre el plazo requerido;

Que, con Informe N° 910-2017-MPH/54, de fecha 29 de agosto de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que los días requeridos para la Ampliación de Plazo N° 02 es de 166 días calendarios;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el ítem 30.9, se cumple con la causal de justificación que ha afectado la duración de las actividades de la ejecución del Proyecto, afectando la ruta crítica; teniendo la opinión favorable tanto del Supervisor del Proyecto como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la corrección del periodo de tiempo el cual es de 166 días calendarios (del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017). En ese sentido, procedente la Ampliación de Plazo N° 02;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 166 días calendarios
- Periodo : Del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017
- Causal : Ejecución de Obra Adicionales y mayores metrados (Ítem 30.9 Directiva N°001-2012-MPH/A).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

